

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 58

Lunes 13 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional
de Sindicatos de F. E. T.
y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar
y Arquitectura

RECTIFICANDO ANUNCIO CONCURSO-SUBASTA
OBRAS POLICLÍNICA «JOSÉ ANTONIO GIRÓN»

Se hace saber que en el anuncio de concurso-subasta de obras de ampliación del edificio de la Policlínica para la Obra Sindical «18 de Julio» en Valladolid, aparecido en la página 1.ª del «Boletín Oficial» de la provincia número 55, correspondiente al día 9 del mes en curso, han sido deslizados los siguientes errores involuntarios que con el presente se pretende subsanar:

El proyecto completo con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la O. S. Hogar y Arquitectura, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid.

El presupuesto de contrata ascenderá a la cantidad de 1.638.438,93 pesetas.

El importe de la fianza provisional será de 32.768,77 pesetas y la definitiva de 65.537,54.

El plazo de ejecución de las obras se contrae a ocho meses a partir del día siguiente de su comienzo.

Madrid, 10 de marzo de 1950.—El jefe de la Obra, P. D., el secretario, Carlos A. Soler.

894—507

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Siendo consustancial con el actual Régimen de España el fundamento Cautólico del Estado, es deber de todas las

Autoridades el evitar, principalmente en Cuaresma, tengan lugar actos que desvirtúen ese carácter, como ocurrió en tiempos pretéritos.

Una de las infracciones que con más facilidad se cometen, especialmente en el medio rural, está constituida por el trabajo en domingo, lo que constituye una infracción, no sólo a una Ley Divina, sino además a una disposición de nuestro derecho vigente.

En consecuencia, encargo a los señores alcaldes y agentes de mi autoridad que formulen ante la autoridad competente las correspondientes denuncias por hechos de esta índole, para aplicar la sanción que corresponda.

Igualmente debe vigilarse que en estos días de Cuaresma tengan lugar espectáculos no autorizados que supongan una contradicción con el género de vida que el tiempo de Cuaresma impone.

Valladolid, 9 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

877

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

ABASTECIMIENTOS.—NORMAS ESTABLECIDAS
POR LA CIRCULAR 727, REGULADORA DE LA
CAMPAÑA DE ACEITE 1949-50

Faltas y mermas en destino

1.º Las faltas y mermas de aceite en el transporte y hasta la llegada de la mercancía a poder de los destinatarios, se aceptarán sólo mediante presentación del acta correspondiente, las que hayan podido producirse por robo en estaciones, derrames de bidones y cualquier otra circunstancia no prevista, pero siempre con plena justificación del hecho, ante la cual deben las Delegaciones admitir la baja de la totalidad del aceite

que por estos conceptos no llegue a poder del almacenista de destino.

2.º No se reconocerán faltas por diferencias de peso entre origen y destino, ya que estas diferencias deben ser objeto de reclamación entre consignatario y remitente de la mercancía. Las diferencias que pudieran producirse entre tara de los bidones y pesos de báscula tampoco serán computadas.

3.º Por la Delegación Provincial de Abastecimientos podrá admitirse un margen de tolerancia de hasta un tres por mil, como máximo, sobre la total cantidad movilizada por el almacenista durante toda la campaña en mermas por trasiegos de aceites dentro de los almacenes y por diferencias de pesos en el reparto a establecimientos detallistas.

Márgenes comerciales para almacenistas de origen, destino y detallistas

El margen comercial para los almacenistas de origen será el de 45 pesetas por 100 kilogramos, puesta la mercancía sobre vagón origen o sobre muelle, con envases propios.

El margen comercial para los almacenistas de destino será de 35 pesetas por 100 kilogramos, incluidos los acarrees desde estación o muelle hasta sus almacenes.

El margen comercial a percibir por los detallistas será de 0,30 pesetas en litro, incluidos los acarrees desde almacén a domicilio, siempre que estos acarrees se realicen dentro de la misma localidad.

Valladolid, 7 de marzo de 1950.

848

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Manuel Martín Hermana, vecino de Villabermudo (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Ingeniero director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 2,61 litros de agua por segundo, derivados del río Burejo, en término municipal de Zorita del Páramo (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio

público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una pequeña arqueta de hormigón, en la que se alojará la alcachofa de aspiración de la bomba, el grupo moto-bomba tendrá 1,5 C. V. y se alojará en una caseta de planta cuadrada de 2 metros de lado interiormente, cuyos cimientos

serán de hormigón, los muros de fábrica de ladrillo y la cubierta de teja.

La tubería de impulsión termina en una arqueta cabeza de un sifón con el que se domina la parte más elevada de la finca en donde se construirá un depósito de 50 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de

este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de febrero de 1950.—
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

726—508

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de enero de 1950

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
VA-5230	Atanasio Martín Hernández	San Pedro de Latarce	13	Fiat
5231	Francisco García García	Valladolid	20	Ford
5232	Mariano García y Facundo Rafols	Idem	13	Plymouth
5233	Mariano Martín Roda	Idem	13	Fiat
5234	Pablo Fernández González	Idem	13	Idem
5235	Valentín Juan Aladrén	Zaragoza	13	Idem
5236	Aurea Carrillo Arce	Valladolid	13	Idem
5237	Félix Caballero Arranz	Idem	13	Idem
5238	Cipriano Sánchez Alvarez	Idem	13	Idem
5239	María García Otero	Idem	24	Dodge
5240	Carlos Alvarez Pérez	Idem	8	Fiat

Valladolid, 5 de febrero de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

827

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de enero de 1950

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Delage	1106	Rosa Martínez González	Eugenio Gutiérrez Lorenzo	Valladolid
Ford	3088	Camilo Llacer Vega	Hijos de Francisco García, S. L.	Medina del Campo
Chenard	2475	José Antonio Rubio Sacristán	Emiliano Peinador García	Villalba de los Alcores
B. S. A.	3228	Romualdo Galindo Manrique	Cayo Muñoz Martín	Mota del Marqués
Sauret	3318	Gabriel Iturbe Zamacona	Cándido Aramburu Recalde	San Sebastián
Ceyrano	4711	Luis Espinosa Ramos	Toribio Álvarez Rodríguez	La Mudarra
Internacional	4915	Ladislao Burgoa González	Jesús Muñoz Onsurbe	Valladolid
Buick	SA-2137	Faustino San Juan Puertas	Antonina García Vega	Santa Cruz de Tera (Zaragoza)
Oppel	HU-2436	Antonio García Alvarez	Jesús González Asensio	Villanubla
Harley	M-67695	Felicísimo C. Pascualena V.	Félix Herrero Fernández	Valladolid
Oldsmobile	B-62069	Excmo. Ayuntamiento de Valladolid	Teodoro Cabrera Rodríguez	Idem
Fiat	P-767	Teresa Mozas García	Pedro Valladolid Diez	Idem
Oppel	M-75289	Manuel Oria Mantecón	Tomás de Prado Yerro	Idem
Donnet	O 10604	Sergio Ramos Carrocera	Manuel Martínez Represa	San Pedro de Latarce
Stroer	LE-2731	Isaias Gutiérrez Molina	Mario González Sisniega	Valladolid
Citroen	M-57490	Juana Barrios González	Gaudencio García Amo	Idem
Fiat	M-69608	Mariano Gañán López	José Luis, Manuel y Miguel Moratiel Ibán	León
Bedford	MU-10892	Agustín Madrid Hernández	Rafaela Calzada, viuda de Juan Posadas	Valladolid
Dodge	SA-3582	Pedro Sayalero Velasco	Alejandro Herranz Regúlez	Madrid

Valladolid, 5 de febrero de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

826

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de enero de 1950

Núm. Certificado Registro central	Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			
					Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
37616	9051	1. ^a	Salvador de Luelmo	Teodoro	Teodoro	Julia	22	Agosto	1922	Sanzoles (Zamora)
38785	9052	1. ^a	Moro Nieto	Jesús	Ursicino	Adela	13	Mayo	1920	Valbuena de Duero (Valladolid)
25446	9053	2. ^a	Cabrerías Gómez	Angel	Daniel	Eloísa	25	Septiembre	1930	Pedrajas de San Esteban (Valladolid)
46693	9054	1. ^a	Molinello y Oneca	Emilio	Emilio	María	23	Julio	1915	Madrid
44315	9055	1. ^a	Argüello Trigueros	José Fidel	Florencio	Agueda	24	Abril	1926	Valladolid
37517	9056	1. ^a	García Fernández	Benito	Ignacio	Aniceta	1	Junio	1925	Rioseco (Valladolid)
41393	9057	2. ^a	Zarzuela González	Felipe	Liberto	Antonia	19	Enero	1922	Valladolid (Segovia)
44263	9058	2. ^a	Puebla Lorenzo	Emilio	Emilio	Felisa	21	Julio	1926	Medina del Campo (Valladolid)
34393	9059	2. ^a	Leal Carrasco	Julián	Nicasio	Ramona	14	Mayo	1922	Urueña (Valladolid)
47079	9060	1. ^a	Carrillero de Diego	Andrés	José Marfa	María	15	Diciembre	1926	Valladolid
47219	9061	1. ^a	Oporto Ortiz	Cisello	Ciselio	Angela	4	Abril	1926	Idem
48207	9062	1. ^a	Vaca Cañedo	Justino	Pedro	Bonifacia	30	Noviembre	1924	Idem
46845	9063	2. ^a	Bermejo Zuazúa	Antonio	Julio	Paz	15	Enero	1915	Oviedo
47218	9064	2. ^a	Olea de las Moras	Gonzalo	Abelardo	Manuela	16	Marzo	1929	Torrecilla de la Orden (Valladolid)
1364	9065	1. ^a	Cuesta Rodríguez	Matías	Felipe	Filomena	11	Septiembre	1926	Villavaquerín (Valladolid)
1570	9066	1. ^a	Gómez Gómez	Eugenio	Domingo	Victoriana	15	Noviembre	1910	Sardón de Duero (Valladolid)
43407	9067	2. ^a	Fuente Prieto	Fidel de la	Juan	Fermina	21	Agosto	1931	Piñel de Arriba (Valladolid)
42588	9068	2. ^a	Fernández Garrote	Angel	Serapio	Alfonsa	5	Enero	1928	Villabrágima (Valladolid)
1250	9069	1. ^a	Soto Navarro	Pablo	Tomás	Justa	10	Febrero	1919	Valladolid
633	9070	2. ^a	San Juan Alfonso	Angel	Serapio	Ulpiana	21	Agosto	1931	Sieteiglesias (Valladolid)
43003	9071	1. ^a	Espinilla Garcés	Martín	Simón	Conсорcia	12	Noviembre	1922	Valladolid
1210	9072	1. ^a	Perrino Escobal	Francisco	Justo	Nemesia	7	Junio	1925	Güeñes (Vizcaya)
46434	9073	1. ^a	Ferrero Prieto	Vicente	Cándido	Julia	8	Julio	1924	Bercianos del Páramo (Valladolid)
465	9074	1. ^a	Olmo Rodríguez	Ricardo	Juan	Maximina	3	Abril	1924	Basauri (Bilbao)

Valladolid, 5 de febrero de 1950. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

825

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción de un evacuatorio público en la plaza de Rafael Cano, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas con ochenta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento

de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que se extenderá en papel de la clase sexta, con un sello municipal de 5,00 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de...)

Don... vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de... conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciéndose la baja de... (tanto por ciento, en letra), del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de mil doscientas noventa y seis pesetas con ochenta y un céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a

cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el

término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 6 de marzo de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

859—509

Aldeamayor de San Martín

Por término de quince días se halla expuesta en la Secretaría municipal la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al 31 de diciembre de 1949, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Aldeamayor de San Martín, 6 de marzo 1950.—El alcalde, J. Sanz.

856—510

Castrillo de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el año de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha Dependencia, las reclamaciones que estimen conveniente dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Castrillo de Duero, 6 de marzo de 1950. El alcalde, Apolinar Aparicio.

858—511

Hornillos

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga por un año del presupuesto municipal ordinario de 1949, se expone al público este acuerdo por término de quince días, para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de este Ayuntamiento.

Hornillos, 17 de enero de 1950.—El alcalde, Severino García.

244—512

Mota del Marqués

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinado y presentar la reclamación que crea conveniente.

Mota del Marqués, 7 de marzo de 1950. El alcalde, Alfonso Gallego.

869—513

Olmedo

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos correspondientes al ejercicio de 1937, con todos los justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmedo, 8 de marzo de 1950.—El alcalde accidental, V. González.

860—514

Quintanilla de Arriba

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1949. Cuentas municipales del ejercicio 1949.

Quintanilla de Arriba, 8 de marzo de 1950.—El alcalde, Anatolio Arranz.

873—515

Santibáñez de Valcorba

Rendidas las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de cuanto dispone el artículo 352, caso 2.º del decreto de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Santibáñez de Valcorba, 7 de marzo de 1950.—El alcalde, Mariano Gómez.

874—516

Santibáñez de Valcorba

Verificada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 5 de marzo de 1950.—El alcalde, Mariano Gómez.

875—517

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

San José Fernández, Tomás, de 26 años, hijo de Luis y de Constantina, natural de Lyon (Francia), vecino de Valladolid con domicilio en el Rincón del Esgueva, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el delito de hurto en el sumario 375 de 1949

del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo, en el plazo de diez días, con apercibimiento de ser declarado rebelde, para notificarle el acto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión.

Al mismo tiempo se ruega y encarga, a todas las autoridades de todo orden, procedan a su busca y detención, poniéndole a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Dada en Valladolid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

835

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Mariano Velasco Serrano, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en demanda de menor cuantía seguida en este Juzgado por las personas que se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

«Sentencia.—Villalón de Campos, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta. Vista por el señor don Luis Tejuca del Cueto, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, la presente demanda de menor cuantía seguida en dicho Juzgado, entre partes, de la una y como demandante, doña Amelia Fernández Carrero, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cuenca de Campos, representada por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y defendida por el letrado don Benito Valencia, y de la otra y como demandado, don José Souto Blanco, mayor de edad, ausente, en ignorado paradero y, por su incomparecencia, fué declarado en situación de rebelde. En reclamación de seis mil ochocientas cuarenta y siete pesetas veintinueve céntimos.

Fallo: Que desestimando la demanda que sobre reclamación de cantidad formuló el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre y como representante legal de doña Amelia Fernández Carrero, contra don José Souto Blanco, declarado rebelde en estos autos, debo absolver de la misma a tal demandado, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas del litigio. Dada la rebeldía del demandado, se le notificará esta sentencia en cualquiera de las formas admitidas al efecto en nuestro Derecho Procesal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Tejuca del Cueto.—Rubricado»

Publicada el mismo día.

Concuerda a la letra con su original, al que me remito. Para que conste, cumpliendo lo mandado y ser publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de formal notificación al demandado rebelde don José Souto Blanco, libro y firmo el presente en Villalón de Campos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—Mariano Velasco.

843—518

Imprenta de la Diputación provincial